



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

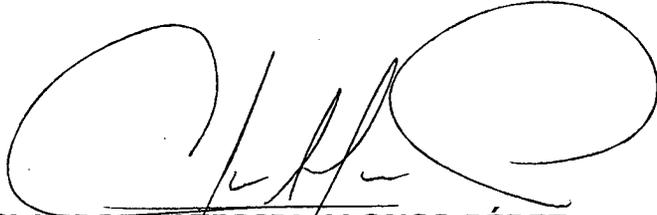
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00173 00
ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fols. 431 y 432), y que según constancias de la auxiliar *ad honorem* del Despacho, visible a folio 433 y 437; el ingeniero civil MARCO ANTONIO ÁLZATE OSPINA manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que este presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 434-436), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de quince (15) días¹, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por el perito asciende a una suma total de \$25'000.000.